



THE LONDON N°1

LEGENDS OF LONDON

**3era EDICION
BASES DEL CONCURSO Y REGULACIONES
INGLATERRA 2019**

LEGENDS OF LONDON REGLAS & REGULACIONES

Empresa organizadora del concurso: GONZALEZ BYASS, S.A., (en adelante GONZALEZ BYASS o en su defecto la Organizadora) con domicilio en la calle Manuel María González 12, Jerez de la Frontera (ESPAÑA), y C.I.F. A11605276, tiene previsto llevar a cabo, mediante el sistema de concurso, una acción promocional denominada “LEGENDS OF LONDON”, con la finalidad de incentivar la difusión y notoriedad de su marca THE LONDON N°1 OFIGINAL BLUE GIN (en adelante TLN1), y fomentar y dar a conocer los diferentes usos de su producto TLN1 como ingrediente de múltiples y variadas recetas de cóctel a través de la web www.legendsoflondon.com.

El Concurso se regirá por las siguientes bases:

1. – AMBITO DEL CONCURSO

Legends of London es la competencia internacional de London N°1 gin que se lanza en 15 países al rededor del mundo, incluyendo Brasil, Colombia, Perú, México, Chile, Bélgica/Holanda*, Dinamarca, Alemania, Italia, Reino Unido, República Checa/Eslovaquia**, Suiza, España, Indonesia & Malasia.

* Bélgica y Holanda participarán como un solo país, resultando un solo finalista entre estos 2 países para la final internacional en Londres.

** República Checa y Eslovaquia participarán como un solo país, resultando solo un finalista entre estos 2 territorios para la final internacional en Londres.

Podrán participar bartenders profesionales en activo, mayores de 18 años, y que sean residentes en los países anteriormente citados.

Sin perjuicio de lo anterior, el Concurso no tiene validez en ningún país o lugar donde las leyes o normativas estatales o locales lo prohíban.

La Competencia se compone de 2 fases:

- **Competiciones nacionales** se llevarán a cabo en cada país participante. Para ingresar a la competencia, los candidatos deben registrarse en el sitio web, enviar sus recetas de cócteles, fotos y un video que demuestre su capacidad como bartender. El jurado seleccionará a los finalistas por país de entre todos los candidatos, quienes representarán a su país en la Final Internacional.

LEGENDS OF LONDON

- **Final Internacional**, que se celebrará el 14 de octubre de 2019 en Londres, Inglaterra, donde los finalistas nacionales competirán para convertirse en el ganador de Legends of London 2019.

No podrán participar en el Concurso aquellas personas que se encuentren vinculadas mediante relación laboral o mercantil a GONZALEZ BYASS, ni los trabajadores o colaboradores de las entidades que tengan relación con el Concurso y con el premio a entregar, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni cónyuge o relación de naturaleza análoga.

Tampoco podrán participar en el Concurso y, por lo tanto, resultar agraciados, ninguna persona vinculada directa o indirectamente en la elaboración, diseño, organización y/o puesta en funcionamiento de la presente promoción y agencias de publicidad o agencias de promociones que estén relacionados con el Concurso, ni los menores de edad en cada uno de los países, y los no residentes de manera legal en estos.

GONZALEZ BYASS se reserva el derecho y la facultad de excluir las participaciones que puedan resultar ofensivas, vejatorias, discriminatorias, xenófobas o que de cualquier manera puedan perjudicar su imagen o la de sus marcas.

El Concurso es gratuito para el participante y no implica en sí misma la adquisición de ningún producto comercializado por GONZALEZ BYASS.

2. - COMUNICACION

El Concurso se comunicará en la página web de LEGENDS OF LONDON www.legendsoflondon.com.

Con posterioridad a su inicio, dicha promoción podrá comunicarse en cualesquiera otros medios que GONZALEZ BYASS considere oportunos, prensa, medios digitales, etc.

3. – MECANICA DEL CONCURSO

3.1. REGISTRO DE PARTICIPACION EN LA PAGINA WEB

Las personas interesadas en participar en el Concurso y que cumplan los requisitos establecidos en la Base 1 anterior, deberán registrarse, dentro del periodo

LEGENDS OF LONDON

comprendido entre el 3 de junio (12:00:00h CEST UTC+2) y el 31 de julio de 2019 (23:59:59h CEST UTC+2) en la página www.legendsoflondon.com, rellenando todos los campos obligatorios del formulario de inscripción y aceptando las Bases del Concurso.

No se admitirán datos inexactos, erróneos o que en la fecha del Concurso no se encuentren en vigor. Los participantes que no cumplan todos los requisitos que se indican en las presentes bases no tendrán derecho a premio alguno.

3.2. MODO DE PARTICIPAR – FASE 1

Para participar en el concurso, una vez efectuado el registro en la página web y aceptadas las bases, el participante tendrá acceso a un área personal en la web para registrar, no más tarde del 31 de julio 2019, su propuesta de coctel, siguiendo las reglas y regulaciones estipuladas por la competición, junto con fotografías del coctel y un video de preparación del coctel.

Las propuestas enviadas por los participantes han de cumplir los siguientes requisitos:

- Debe contener al menos 35ml de TLN1.
- Un máximo de 7 ingredientes, incluyendo la decoración (*).
- La inscripción del coctel deberá incluir: nombre del coctel, receta completa expresada en ml, foto del cóctel e historia que ha inspirado la creación.

(*). No se considerará ingrediente el hielo que los concursantes crean conveniente, además de los complementos decorativos (pajitas, removedores, etc.).

Los métodos de elaboración quedan a criterio del participante.

El cóctel habrá de ser un combinado original y propio del participante.

Un mismo participante podrá participar únicamente con un cóctel.

No podrá presentarse ningún cóctel premiado o pendiente de resolución en otro concurso.

Cada bartender tendrá que crear un cóctel siguiendo las reglas generales, sin desperdicios o con un mínimo de desperdicio (incluidos los residuos plásticos, residuos de frutas, etc.)

3.3. ELECCION DE LOS GANADORES – FASE 1

Un jurado, seleccionado y designado libremente por la organizadora elegirá, entre todas las propuestas recibidas entre el 3 de junio y el 31 de julio 2019, un cóctel ganador por cada país participante.

LEGENDS OF LONDON

El jurado tomará su decisión atendiendo a los siguientes criterios:

- Presentación
- Armonización de la combinación de los diferentes ingredientes
- Historia que inspiró la creación de la propuesta presentada
- Enfoque sostenible

El jurado elegirá igualmente tres reservas o suplentes.

Los miembros del jurado decidirán sobre cualquier controversia surgida durante el desarrollo del concurso y la aplicación de las presentes bases.

Los participantes quedan vinculados a la interpretación que de los criterios de selección realice el Jurado, aceptando la decisión del mismo, así como que contra esta no cabe reclamación o queja alguna en el ámbito del presente Concurso, no siendo recurrible y no se establecerá ningún tipo de correspondencia al respecto.

El jurado podrá declarar desierto el concurso de no alcanzarse, a su juicio, un determinado nivel en las recetas respecto de los criterios señalados.

El fallo del jurado se hará público el 2 de agosto de 2019. GONZALEZ BYASS se pondrá en contacto con los ganadores de la Fase 1 del concurso por correo electrónico. El ganador, en el plazo de los 5 días naturales siguientes deberá confirmar que acepta pasar a la Fase 2 del Concurso mediante el envío de una comunicación por el medio que GONZALEZ BYASS le indique en ese momento, donde deberán asumir el compromiso de incluir y mantener, en el menú de cócteles del local en el que desarrollan su actividad profesional, durante un periodo de al menos 3 meses, el cóctel que han presentado y elegido para pasar a la siguiente fase del Concurso. GONZALEZ BYASS podrá solicitar a los participantes que acrediten el efectivo cumplimiento de este compromiso, mediante el envío de una fotografía de la carta.

Si el ganador no contestase en el plazo señalado, no asumiese el compromiso indicado, o no pudiese GONZALEZ BYASS ponerse en contacto con él, perderá el derecho participar en la Fase 2 del Concurso y éste pasará a las reservas por su orden, quienes tendrán el mismo plazo para la aceptación.

También perderán el derecho a pasar a la Fase 2 del Concurso, aquellos participantes que se hayan registrado en el portal <http://www.legendsoflondon.com> con datos no veraces o falsos y aquellos que no cumplan con lo dispuesto en las presentes bases y hayan sido descalificados. En tal caso, el siguiente participante del mismo país que haya obtenido la siguiente mayor puntuación será declarado ganador de la Fase 1 de dicho país.

LEGENDS OF LONDON

3.4. MODO DE PARTICIPAR – FASE 2

El ganador en cada una de las finales nacionales, previa aceptación expresa conforme se indica en el apartado 3.3. Anterior, accederá a la ronda final de la competición que se celebrará en la ciudad de Londres el día 14 de octubre de 2019.

Serán por cuenta de GONZALEZ BYASS los siguientes gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes, necesarios para su participación en la Fase 2 del Concurso, así como en las actividades complementarias a la misma organizadas por GONZALEZ BYASS:

- DIA 1 (13 de octubre 2019): Llegada a Londres durante la mañana y actividades planificadas durante todo el día.
- DIA 2 (14 de octubre 2019): Final internacional en Londres y actividades durante el día.
- DIA 3 (15 de octubre 2019): Viaje de vuelta.

2 noches de hotel en Londres (hotel de 4* o superior), vuelos ida y vuelta desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia de los participantes, traslado desde el aeropuerto al hotel y del hotel al aeropuerto***, traslados en la ciudad de Londres según programa fijado por los organizadores, almuerzo y cena del día 1, desayuno y almuerzo del día 2, desayuno día 3, y gastos correspondientes a las actividades establecidas por el organizador.

***** El traslado del aeropuerto al hotel y del hotel al aeropuerto, estará cubierto solo en Londres y entre el 13 de octubre y el 15 de octubre de 2019.**

Los finalistas deben tener su pasaporte o documento de identificación vigente, así como el visado pertinente y todas las vacunas idóneas, si fuese necesario, acreditando estos extremos mediante la presentación de la documentación correspondiente a GONZALEZ BYASS o a la Agencia de Viajes designada por esta última.

GONZALEZ BYASS se reserva el derecho a modificar el plan de viaje anteriormente indicado, a cuyos efectos lo notificará a los participantes con la debida antelación.

Los participantes en esta final internacional se enfrentarán a un jurado internacional compuesto por expertos del mundo de la mixología y las bebidas espirituosas.

La competición consistirá en la elaboración, por parte de cada uno de los participantes seleccionados en la Fase 1, del coctel ganador en la competición nacional:

- a) cada participante elaborará dos unidades del coctel para ser presentado al jurado;
- b) cada participante tendrá un tiempo máximo de 5 minutos para elaborar su propuesta.

3.5. ELECCION DEL GANADOR – FASE 2

LEGENDS OF LONDON

La valoración del Jurado se llevará cabo atendiendo a las características del cóctel que a continuación se relacionan. La puntuación máxima total que se podrá otorgar a un cóctel es de 100 puntos, distribuida según se indica a continuación:

CARACTERISTICAS	PUNTUACION MAXIMA
CRISTALERIA	5
DECORACION	5
AROMA	10
DESCRIPCION	15
ENFOQUE SOSTENIBLE	30
SABOR	35
TOTAL	100

En caso de empate en las puntuaciones, el jurado volverá a evaluar la actuación y propuestas de los participantes igualados a puntos.

El participante que mayor puntuación obtenga será proclamado ganador internacional de Legends of London.

Si el ganador de la Fase 2 fuese descalificado por alguna razón, el siguiente participante con mayor puntuación será declarado ganador de la competición.

4. – PREMIO

El ganador de la Fase 2 del Concurso será distinguido con un trofeo que le acreditará como el vencedor absoluto de la 3era edición de Legends of London, y recibirá un premio en efectivo por valor de 1.600 Euros.

El premio de esta Promoción es personal e intransferible. El premio no podrá ser objeto de canje, alteración o compensación a petición del ganador.

5. – DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes y particularmente el ganador, consienten automáticamente a y por parte de GONZALEZ BYASS la cesión, utilización, publicación y reproducción sin limitación territorial, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio o soporte de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con la presente promoción, sin que ello genere derecho a favor del ganador a recibir

contraprestación alguna por ello y con la vigencia temporal máxima establecida en la ley.

6. – FISCALIDAD DEL PREMIO

El premio de este Concurso, puede estar sujeto a retención o ingreso a cuenta en España. en relación con lo anterior, se atenderá, en primer lugar, a lo que disponga en el Convenido de Doble Imposición que sea de aplicación, y, en su defecto, a lo que a tal efecto disponga la legislación Nacional española.

A tal fin, el ganador deberá entregar fotocopia de su documento de identificación personal, certificado emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia acreditativo de la residencia fiscal del ganador y facilitar todos los datos personales y fiscales que GONZALEZ BYASS le solicite.

En todo caso, el ganador es el único responsable de todos los impuestos y tasas asociados con la recepción del premio en su país de residencia, debiendo efectuar las declaraciones y/o liquidaciones que correspondan en dicho país conforme a la normativa que sea de aplicación. A tal fin y si el ganador así se lo solicita, GONZALEZ BYASS le entregará certificado justificativo del valor del premio y de la retención, en su caso, practicada.

7. – POLITICA DE PROTECCION DE DATOS

De conformidad con el artículo 13 de la sección 2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de cualquier dato personal facilitado por Vd. en relación con la presente promoción, es GONZALEZ BYASS, S.A. que dicho tratamiento se lleva a cabo con las siguientes finalidades:

1. Gestionar su participación en este concurso y comunicarle el resultado.
2. Tramitar la entrega del premio.
3. Gestionar la publicidad de la Promoción y sus resultados por cualquier medio, en los que se podrá incluir el nombre y la imagen de todos los participantes y de los ganadores.

LEGENDS OF LONDON

La base legal que permite legitimar este tratamiento es la prestación de su consentimiento expreso al participar en el Concurso.

Asimismo, GONZALEZ BYASS, S.A., siempre y cuando Vd. haya prestado su consentimiento expreso, llevará acabo el tratamiento de sus datos con las siguientes finalidades:

1. Inclusión del correo electrónico facilitado en la base de datos de GONZALEZ BYASS, S.A. para realizar comunicaciones comerciales periódicas sobre otras Promociones y productos de la Compañía.
2. Cesión de sus datos a Empresas del Grupo González Byass y a Pedro Domecq, S.A. de C.V., para que éstas puedan realizar estudios de mercado y prospección comercial, informes de hábitos de consumo, análisis estadísticos y tendencias del mercado; y/o enviarle comunicaciones sobre la empresa, su actividad, noticias de interés, y sobre productos y/o servicios que puedan ser de su interés.

Se comunicarán datos a terceros para poder llevar a cabo las finalidades objeto de este contrato. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, deberá dirigirse a lopd@gonzalezbyass.es, indicando Refª “LEGENDS OF LONDON”

Puede obtener información ampliada sobre la Política de Privacidad puede accediendo al siguiente www.legendsoflondon.com

8. – NORMAS DE CONTROL Y DE SEGURIDAD

GONZALEZ BYASS se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar cualquier conducta de la que GONZALEZ BYASS sospeche que tenga por finalidad o efecto cualquier intento de actuar en fraude de la presente promoción o en incumplimiento de sus normas o en perjuicio de otros participantes, cuya primera e inmediata consecuencia será la exclusión del participante y la pérdida de todo derecho al premio que eventualmente hubiese obtenido.

Asimismo, GONZALEZ BYASS se reserva el derecho a excluir a los participantes en caso de aportar o colgar material que contenga virus, gusanos o cualquier otro código informático dirigido a o apto para dañar, interferir, interceptar o vulnerar la seguridad de cualquier sistema, información o datos, así como cuando los datos personales facilitados sean incorrectos o falsos.

GONZALEZ BYASS se reserva el derecho de invalidar, expulsar, eliminar o no tener en cuenta en el cómputo aquellos perfiles que considere sospechosos de cualquier

LEGENDS OF LONDON

intento de participación fraudulenta, incluido, a modo enunciativo y no limitativo, el intento de registro de más de un perfil de usuario de la web www.legendsoflondon.com por parte de una persona, creación de perfiles falsos o usurpación de identidad.

GONZALEZ BYASS se reserva el derecho a verificar la idoneidad del profesional participante, que deberá aportar su currículum durante el proceso de registro. Excepto donde esté prohibido por ley, cada participante puede ser requerido por GONZALEZ BYASS a firmar y devolver una declaración de idoneidad, responsabilidad y publicidad, y a proporcionar cualquier información adicional que pueda ser requerida por GONZALEZ BYASS, por considerarse relevante a los efectos del presente Concurso.

Asimismo, GONZALEZ BYASS se reserva el derecho de poner cualquier sospecha en este sentido en conocimiento de la empresa responsable de la gestión de la citada web, para que adopte las medidas que correspondan. Igualmente, GONZALEZ BYASS se reserva el derecho de emprender cualesquiera acciones legales que pudieran corresponderle.

9. – LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

GONZALEZ BYASS no es responsable de las interrupciones o fallos en Internet, en la página web www.legendsoflondon.com, la red por cable, las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o hardware ni por los posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas o datos personales. En caso de producirse problemas o incidencias de este tipo, GONZALEZ BYASS hará todo lo que esté en su mano para corregirlas lo antes posible, pero no puede asumir ninguna responsabilidad al respecto.

GONZALEZ BYASS excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario.

GONZALEZ BYASS no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet, que pudieran afectar a la participación en la presente promoción, a la entrega del premio, así como a los servicios que pudieran prestar terceras personas respecto al disfrute de los premios.

Asimismo, GONZALEZ BYASS no se responsabiliza del uso indebido del premio realizado por el ganador.

10. – ACEPTACION DE LAS BASES

El participante acepta expresamente cumplir todas y cada una de las Bases del presente Concurso.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en el Concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del participante.

En caso de conflicto entre las presentes Bases y el sitio web www.legendsoflondon.com, estas Bases prevalecerán.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las presentes bases, GONZALEZ BYASS, realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el Concurso.

GONZALEZ BYASS, como organizadora de esta promoción, se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción e incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la campaña, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva, a través de la página web del Concurso.

GONZALEZ BYASS quedará eximida de toda obligación o compensación con los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulada o suspendida la presente promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes.

11. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

En lo que se refiere a la relación entre el Patrocinador y el Participante, el Participante conservará todos los derechos de propiedad intelectual e industrial (incluyendo derechos morales) sobre y para cualquier cóctel con The London N°1 creado dentro del Concurso ("el Cóctel"). Como condición para participar en el Concurso, el Participante concede al Patrocinador y a las entidades del Concurso una licencia perpetua, irrevocable, para todo el mundo, libre de canon y no exclusiva para la utilización, reproducción, adaptación, modificación, publicación, distribución, demostración pública, creación de derivados y presentación pública del Cóctel (1) con el fin de permitir al Patrocinador y a los Jueces evaluar el Cóctel para los fines del

LEGENDS OF LONDON

Concurso, y (2) relación a la publicidad y promoción mediante comunicación al público y otros colectivos, incluidos, entre otros, el derecho a proporcionar videos, capturas de pantalla animaciones y clips para fines de promoción.

12. – GARANTIA E INDEMNIZACION

Los Participantes garantizan que sus Cócteles son el resultado de su propio trabajo personal, y que, como tales, son los propietarios únicos y exclusivos del Cóctel presentado y ostentan los derechos sobre el mismo, y que tienen derecho a presentar el Cóctel al Concurso y a otorgar todas las licencias requeridas.

Los Participantes aceptan no presentar ningún Cóctel que (1) infrinja los derechos de propiedad de cualquier tercero, derechos de propiedad intelectual, derechos de propiedad industrial, derechos morales o personales o de cualquier otro tipo, incluyendo, entre otros, copyright, marca registrada, patente, secreto comercial, obligaciones de privacidad, publicidad o confidencialidad; o (2) infrinja cualquier normativa autonómica, estatal provincial o local que resulte de aplicación.

Hasta donde lo permita la legislación vigente, el Participante indemnizará y resarcirá a las entidades del Concurso en todo momento frente a cualquier responsabilidad, reclamación, demanda, pérdida, daño, coste y gasto que resulte de cualquier acto, incumplimiento u omisión del participante y/o incumplimiento de cualquier garantía establecida en el presente documento.

Hasta donde lo permita la legislación vigente, el concursante acepta defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a las Entidades del Concurso frente a cualquiera de dichas reclamaciones, acciones, juicios o procedimientos, así como frente a cualquier pérdida, responsabilidad, daño, coste o gasto (incluyendo los correspondientes honorarios de letrados) que se originen o devenguen de: (a) cualquier Cóctel o material proporcionado por el Participante que infrinja cualquier copyright, marca registrada, identidad corporativa, patente u otro derecho de propiedad intelectual de cualquier persona, o que suponga la difamación de cualquier persona o la violación de sus derechos de privacidad y publicidad; (b) cualquier falsedad declarada por el Participante en relación con el Concurso; (c) cualquier incumplimiento de estas Normas por el concursante; (d) reclamaciones realizadas por personas o distintas de las partes sujetas a las presentes Normas que se originen o emanen de la participación del Participante en el Concurso; (e) aceptación, posesión, uso o uso incorrecto de cualquier premio o participación en cualquier actividad relacionada con el Concurso o la participación en el presente Concurso; (f) cualquier fallo de funcionamiento o problema de otro tipo del Sitio del Concurso; (g) cualquier error en la recogida, tratamiento o retención de la información de inscripción; o (h)

LEGENDS OF LONDON

cualquier error tipográfico en a impresión, oferta o anuncio que cualquier premio o ganador.

13. – PUBLICIDAD

Por el hecho de inscribirse en el Concurso, los Participantes aceptan participar en cualquier actividad con los medios o promocional relacionada con el Concurso, y aceptan y consiente que el Patrocinador y las Entidades del Concurso utilicen sus nombres y/o imágenes para dicha actividad con los medios o promocional, salvo que esté prohibido por ley.

14. – RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, los participantes aceptan el criterio de GONZALEZ BYASS en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción, siendo su decisión inapelable.

15. – DEPOSITO Y PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las presentes bases se encuentran depositadas en el domicilio social de González Byass y se encuentran publicadas en la página web <http://www.legendsoflondon.com>.

16. – IDIOMA

El Concurso se celebra en español. Si la organizadora ha proporcionado una traducción de la versión original en español de las Bases, esta traducción se facilita exclusivamente para mayor comodidad, pero es la versión en español, y no la traducción, la que tiene carácter vinculante para el participante. La versión en español de estas Bases, y no su traducción o traducciones, prevalecerá en caso de conflicto.



THE LONDON N°1

LEGENDS OF LONDON

17. – LEY Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Las bases de la presente Promoción se regirán por lo dispuesto en la legislación española. Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a la resolución de controversias, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera derivarse de la interpretación y/o aplicación de las presentes bases, de la presente Promoción o del premio concedido, tanto GONZALEZ BYASS como los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Jerez de la Frontera.